



# BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Martes 18 de Febrero de 2014

Número 5.340

## SUMARIO

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**289.-** Cese del Jefe de Gabinete de la Presidencia.

**291.-** Nombramiento del Jefe de Gabinete de la Presidencia y atribución de funciones.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Autoridad Portuaria de Ceuta

**292.-** Información pública de la solicitud de concesión demanial de ocupación de dominio público portuario, a instancias de D. Pablo Miguel Guerra Medina en representación de Mercantil Amarres Ceuta, S.L.

**293.-** Información pública de la solicitud de concesión demanial de ocupación de dominio público portuario, a instancias de D. Manuel Guillén Duarte.

**297.-** Notificación a D. Miguel Marugán Luis, relativa al expediente sancionador 2013091004, por infracción a la Ley de Puertos.

**298.-** Notificación a D.<sup>a</sup> María Laura Berrocal Castillo, relativa al expediente sancionador 2013050601, por infracción a la Ley de Puertos.

**299.-** Notificación a D. Ángel Gómez Nieto, relativa al expediente sancionador 2013101039, por infracción a la Ley de Puertos.

**300.-** Notificación a D. José Ramón León Victorio, relativa al expediente sancionador 2013070852, por infracción a la Ley de Puertos.

**301.-** Notificación a D. Miguel Ángel Carretero Morcillo, relativa al expediente sancionador 2013080960, por infracción a la Ley de Puertos.

**303.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Encarnación Cordon Ordóñez, relativa al expediente sancionador 2013111124, por infracción a la Ley de Puertos.

**305.-** Notificación a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Inmaculada Prieto Naranjo, relativa al expediente sancionador 2013080899, por infracción a la Ley de Puertos.

**306.-** Notificación a D. Cristóbal Martín Ruiz, relativa al expediente sancionador 2013111121, por infracción a la Ley de Puertos.

**307.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Miriam Fedal Almecija, relativa al expediente sancionador 2013091007, por infracción a la Ley de Puertos.

**308.-** Notificación a D. Manuel Moreno Romero, relativa al expediente sancionador 2013091008, por infracción a la Ley de Puertos.

**309.-** Notificación a D. José Martínez Izquierdo, relativa al expediente sancionador 2013080891, por infracción a la Ley de Puertos.

**310.-** Notificación a D. Manuel Cañestro Galán, relativa al expediente sancionador 2013080958, por infracción a la Ley de Puertos.

**311.-** Notificación a Fridial Logístico S.L., relativa al expediente sancionador 2013060733, por infracción a la Ley de Puertos.

**312.-** Notificación a Fridial Logístico S.L., relativa al expediente sancionador 2013060718, por infracción a la Ley de Puertos.

**316.-** Notificación a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Gema Rodríguez Sánchez, relativa al expediente sancionador 2013060710, por infracción a la Ley de Puertos.

**317.-** Notificación a D.<sup>a</sup> María Hernández Muñoz, relativa al expediente sancionador 2013111115, por infracción a la Ley de Puertos.

**318.-** Notificación a D. José Antonio Coca Velázquez, relativa al expediente sancionador 2013111106, por infracción a la Ley de Puertos.

**319.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Isabel M.<sup>a</sup> Amores Jiménez, relativa al expediente sancionador 2013091019, por infracción a la Ley de Puertos.

**320.-** Notificación a D. José Ruiz Mendiola, relativa al expediente sancionador 2013111118, por infracción a la Ley de Puertos.

**321.-** Notificación a D. Manuel Juan Quiroga Gallego, relativa al expediente sancionador 2013101078, por infracción a la Ley de Puertos.

**322.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Amina Aadroun El Bakkali, relativa al expediente sancionador 2013111108, por infracción a la Ley de Puertos.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**280.-** PROCESA.- Aprobación de las valoraciones relativas a la convocatoria de itinerarios de inserción laboral con cargo al Eje 2, Tema 66, al amparo del P.O. del FSE período 2007-2013 (5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> convocatoria 2013).

**281.-** PROCESA.- Aprobación de las valoraciones relativas a la convocatoria de itinerarios de inserción laboral con cargo al Eje 2, Tema 66, al amparo del P.O. del FSE período 2007-2013 (5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> convocatoria 2013).

**296.-** Información pública del expediente de solicitud de ampliación de actividad del local sito en c/ Camoens n.º 5 -Hotel Ulises-, a instancias de D. Karim Bulaix García Valiño, para terraza (expte. 45746/2012).

## Deleg. Gob. Servicio de Derechos Ciudadanos, Sanc. y Autorizaciones

**288.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

**294.-** Notificación a D. Mohamed Ghomriche y a D. Jamal Lakbiech, relativas a los expedientes de urea 96/13 y 71/13, respectivamente.

**295.-** Notificación a D. Jorge Ruiz Sánchez, a D. Mohamed El Hannach y a Sarchal Construcciones S.L., relativas a los expedientes de Área 1/2014, 2/2014 y 3/2014, respectivamente.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**285.-** Notificación a D. Francisco Solano Iglesia Vecino, relativa al expediente 55/2013/AF.

## Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**286.-** Notificación a D. Abdelghafour Mebroud y a D. Armando Monfort Mohamed, relativas a los expedientes 51/0010-J/14 y 51/0017-I/14, respectivamente.

**287.-** Notificación a D. Jaddul Mimun Abderrahaman y a D. Mustafa Ali Mohamed, relativas a los expedientes 51/28-I/08 y 51/13-J/14, respectivamente.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**315.-** Notificación a Juvasa Construcciones y Reformas S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 32/2014.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**284.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Ghalia Qousari, relativa al Divorcio Contencioso 192/2012.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

**283.-** Llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor a la herencia de D.<sup>a</sup> María Isabel Mestre, en Declaración de Herederos 474/2003.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Seis de Ceuta**

**282.-** Llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D. José Luis Mendoza, en Declaración de Herederos 267/2012.

**Trib. Sup. de Justicia de Andalucía  
Sala de lo Social. Sede en Sevilla**

**313.-** Notificación a Progein XXI S.L., relativa al Recurso de Suplicación 2847/2012.

**314.-** Notificación a Sarchal Construcción S.L., relativa al Recurso de Suplicación 2607/2012.

## I N F O R M A C I O N

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	<a href="http://www.ceuta.info">http://www.ceuta.info</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**280.**- La Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, Da Susana Román Bernet, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 1 del Decreto de fecha 13 de enero de 2014, publicado en el BOCCE nº 5.331 de fecha 17 de enero de 2014, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013 (BOCCE de 2 de agosto de 2013) ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el BOCCE nº 5.141 de 23 de marzo de 2012 y la convocatoria para el año 2013 publicada en el BOCCE nº 5.255 de fecha 26 de abril de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva para la 5.ª Convocatoria del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "itinerarios de inserción laboral subvenciones a empresas" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la creación de empleo productivo en la ciudad de Ceuta en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, tema 66 "Aplicación de Medidas Activas y de Prevención en el Mercado Laboral" cuya convocatoria corresponde con el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de Agosto de 2013.

Con fecha 3 de Septiembre de 2013 se reúne el Comité Técnico de Valoración, el cual, a la vista de los informes realizado por las agentes de desarrollo local responsables de la puesta en marcha de la iniciativa, examinados los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe para que finalmente a través de la presente, el Consejero de Economía y Empleo realice la Resolución.

Con fecha 24 de Octubre de 2013, la técnica instructora de la medida emite la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a las empresas interesadas mediante su publicación en el BOCCE número 5.309 de fecha 1 de noviembre de 2013, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no se presentan alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

Con fecha 17 de Diciembre de 2013, la técnica instructora de la medida emite la Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a las empresas solicitantes mediante su publicación en el BOCCE número 5.324 de fecha 24 de Diciembre de 2013, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, habiendo sido aceptada la subvención por parte de la empresa beneficiaria.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 C(2007) 6358 (CCI: 2007ES051PO007) por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 25 de junio de 2013, sobre delegación de competencias en la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas publicadas el pasado 23 de Marzo de 2012 en el BOCCE nº 5.141 y las convocatorias para el ejercicio 2013 publicadas en el BOCCE nº 5.255 de 26 de abril de 2013.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de, mínimos y demás legislación aplicable.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones

## PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de valoración de expedientes:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
Kids Brain, S.L.	C/ Cervantes, Galería La Riojana	Educación	1	50	1.875,00 €
Kids Brain, S.L.	C/ Cervantes, Galería La Riojana	Educación	1	50	1.875,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>3.750,00 €</b>

SEGUNDO.- Denegar definitivamente el expediente nº 193, correspondiente a Juan Carlos Jiménez Ariza, por incumplimiento del punto 10 de las bases reguladoras, al no haber mantenido el empleo subvencionado el período mínimo establecido en las mismas.

TERCERO.- Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Social Europeo, en el marco de su función, el FSE debe prestar apoyo en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta 20% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

CUARTO.- Plazo de ejecución y de justificación del proyecto.

El Plazo de ejecución y justificación del proyecto será el establecido en las Bases Reguladoras Generales. La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales, fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor en base a:

- Contrato de trabajo registrado en el SEPE temporal por una duración de 6 meses. - Certificados, expedidos por los organismos competentes, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias (nacionales y locales) y frente a la Seguridad Social y no encontrarse incurso en procedimientos de inhabilitación legal.
- Vida Laboral actualizada de la empresa beneficiaria.
- Justificación del 25% de recursos propios para acometer el proyecto.
- Toda aquella documentación que la Sociedad de Fomento considere necesaria para acreditar el pago de la subvención solicitada.

QUINTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras y de la convocatoria de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.141 de 23 de marzo de 2012 y Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.255 de fecha 26 de abril de 2013 respectivamente.

SEXTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

SÉPTIMO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

OCTAVO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 7 de febrero de 2014.- LA CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Susana Román Bernet.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**281.-** La Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, Da Susana Román Bernet, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 1 del Decreto de fecha 13 de enero de 2014, publicado en el BOCCE nº 5.331 de fecha 17 de enero de 2014, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013 (BOCCE de 2 de agosto de 2013) ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el BOCCE nº 5.141 de 23 de marzo de 2012 y la convocatoria para el año 2013 publicada en el BOCCE nº 5.255 de fecha 26 de abril de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva para la 6a Convocatoria del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "itinerarios de inserción laboral subvenciones a empresas" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la creación de empleo productivo en la ciudad de Ceuta en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, tema 66 "Aplicación de Medidas Activas y de Prevención en el Mercado Laboral" cuya convocatoria corresponde con el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de Septiembre de 2013.

Con fecha 4 de Octubre de 2013 se reúne el Comité Técnico de Valoración, el cual, a la vista de los informes realizado por las agentes de desarrollo local responsables de la puesta en marcha de la iniciativa, examinados los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe para que finalmente a través de la presente, el Consejero de Economía y Empleo realice la Resolución.

Con fecha 24 de Octubre de 2013, la técnica instructora de la medida emite la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a las empresas interesadas mediante su publicación en el BOCCE número 5.317 de fecha 29 de noviembre de 2013, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no se presentan alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

Con fecha 17 de Diciembre de 2013, la técnica instructora de la medida emite la Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a las empresas solicitantes mediante su publicación en el BOCCE número 5.324 de fecha 24 de Diciembre de 2013, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, habiendo sido aceptada la subvención por parte de la empresa beneficiaria.

La Resolución de concesión o denegación será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 C(2007) 6358 (CCI: 2007ES051 P0007) por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 25 de junio de 2013, sobre delegación de competencias en la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas publicadas el pasado 23 de Marzo de 2012 en el BOCCE nº 5.141 y las convocatorias para el ejercicio 2013 publicadas en el BOCCE nº 5.255 de 26 de abril de 2013.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones

#### PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de valoración de expedientes:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
Raju Shivdasani Balani	C/ Rampa de Abastos, 5, 5ª	Educación	1	50	1.125,00 €
Clara Torres García	C/ Duarte, 4	Hostelería	1	40	3.000,00 €
Suad Mohamed Abdelkader	C/ Beatriz de Silva, 10, Ent-B	Servicios	1	40	1.184,55 €
Academia Soce SL	C/ José Zurrón 4	Educación	1	40	1.129,27 €
Clara Torres García	C/ Duarte, 4	Hostelería	1	30	1.500,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>7.938,82 €</b>

SEGUNDO.- Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Social Europeo, en el marco de su función, el FSE debe presentar apoyo en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. Dichas cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

El Plazo de ejecución y justificación del proyecto será el establecido en las Bases Regulatorias Generales. La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales, fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor en base a:

- Contrato de trabajo registrado en el SEPE temporal por una duración de 6 meses.
- Certificados, expedidos por los organismos competentes, de encontrarse al comente de pago de sus obligaciones tributarias (nacionales y locales) y frente a la Seguridad Social y no encontrarse incurso en procedimientos de inhabilitación legal.
- Vida Laboral actualizada de la empresa beneficiaria.
- Justificación del 25% de recursos propios para acometer el proyecto. - Toda aquella documentación que la Sociedad de Fomento considere necesaria para acreditar el pago de la subvención solicitada.

CUARTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras y de la convocatoria de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.141 de 23 de marzo de 2012 y Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.255 de fecha 26 de abril de 2013 respectivamente.

QUINTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

SEXTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 7 de febrero de 2014.- LA CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Susana Román Bernet.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

**282.-** D. ALFREDO VILLAESCUSA GARCIA, SECRETARIO/A DEL JUZGADO MIXTO Nº 6 DE CEUTA.

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 267/12 por el fallecimiento sin testar de D. JOSÉ LUIS MENDOZA DÍAZ ocurrido en Córdoba el día

23/05/2.012, LUGAR DE NACIMIENTO Ceuta el día 16/05/1950 promovido por MANUEL MENDOZA DÍAZ, parientes en grado de hermano del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de DOS MESES, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Ceuta, a 4 de febrero de 2014.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

**283.**- DON ALFREDO VILLAESCUSA GARCIA SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CEUTA

#### **EDICTO**

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000474 /2003 por el fallecimiento sin testar de D.<sup>a</sup> MARÍA ISABEL MESTRE BIZARRO ocurrido en CEUTA el día 13-10-2003 promovido por MINISTERIO FISCAL, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Ceuta, a siete de febrero de dos mil catorce.- EL SECRETARIO.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**284.**- En el procedimiento de referencia se ha dictado la SENTENCIA cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

#### **"FALLO**

Estimo la demanda de divorcio presentada don Mohamed Mohamed Alí frente a doña Ghalia Qousari, así:

1. Declaro el divorcio entre don Mohamed Mohamed Alí y doña Ghalia Qousari y disuelto el matrimonio que contrajeron en Ceuta el veintinueve de enero de 2003.

Librese un testimonio para practicar la correspondiente anotación en el Folio 063 del Libro 0080 del Registro Civil de Ceuta.

2. Cada una de las partes pagará sus costas y las comunes por mitad

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, sino que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación -para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz-, previa acreditación del pago de la tasa señalada en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de este Juzgado. Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la DA. Quinta de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Cano Romero, Juez."

Y como consecuencia del ignorado paradero de GHALIA QOUSARI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a la demandada antes mencionada.

CEUTA a treinta y uno de Enero de dos mil catorce.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.



## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**285.-** El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación. Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADO/A CONOCIDO	Nº EXP. INFRINGIDO	ÚLTIMO DOMICILIO DEL ACTO SANCIÓN	Artículo	FECHA	IMPORTE
D. FRANCISCO SOLANO IGLESIA VECINO NIF. 08824843L	55/2013/AF P1 B- 1 CEUTA.	C/ Marina Española, 24 Costas. (ACAMPADA PLAYA BENITEZ)	Art. 33.5 Ley de	12/12/2013	108'33€

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, ante el Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid), de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de la multa se deberá satisfacer a partir del momento que la resolución ponga fin a la vía administrativa conforme a las siguientes reglas:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente."Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989.

Ceuta, a 11 de febrero de 2014.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**286.-** La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

De no aportar la documentación determinante para resolver solicitada en el plazo de diez días, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas de conformidad con establecido en el de la Ley de 30/1992, del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente número	Apellidos y Nombre
51/0010-J/14	MEBROUD, ABDELGHAFOUR
51/0017-1/14	MONFORT MOHAMED, ARMANDO

Ceuta, 5 de febrero de 2014.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafin Becerra Constantino.

**287.-** La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones correspondientes sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/28-1/08	D. JADDULL MIMUN ABDERRAHAMAN,
51/134/14	MUSTAFA ALI MOHAMED

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y PAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 5 de febrero de 2014.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.. Serafin Becerra Constantino.

### **Deleg. Gob. Servicio de Derechos Ciudadanos, Sanc. y Autorizaciones**

**288.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
1/2014	SAID MOHAMED DRIS	45093990Y	Acuerdo de Iniciación	13/01/2014
3/2014	ABDELLAH BEN JANIF	X1310036W	Acuerdo de Iniciación	13/01/2014
4/2014	VILAL MOHAMED HACHMI	45084534A	Acuerdo de Iniciación	20/01/2014
5/2014	MOHAMED TOUAHRI	X3232175 P	Acuerdo de Iniciación	20/01/2014
596/2013	MONTAR AHMED YALAL MOHAMED	38102862G	Resolución	18/12/2013
631/2013	MUSTAFA BUTAHAR MOHAMED	45096636F	Resolución	08/01/2014
682/2013	MOHAMED LARBI AHMED MAIMON	45117099T	Resolución	08/01/2014
683/2013	LAHAZIZ BACHIR MOHAMED	45093534X	Resolución	08/01/2014
715/2013	ABDESELAM MOHAMED ABDESELAM	45092450F	Resolución	08/01/2014
726/2013	SAID MOHAMED HADDU	45098627C	Resolución	15/01/2014
752/2013	UTMAN LAYACHI MOHAMED	45098580L	Resolución	15/01/2014

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Derechos ciudadanos, Sanciones y Autorizaciones de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contr desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 6 de febrero de 2014.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**289.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, a propuesta de la Presidencia, adoptó el siguiente Acuerdo:

2.1.- Prestar conformidad, si procede a Propuesta de la Presidencia, relativa a cese del Jefe de Gabinete de la Presidencia.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Presidencia que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, y en uso de las competencias atribuidas a esta Presidencia, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Cesar como Jefe de Gabinete del Presidente a D. Benjamín Álvarez Hortas, agradeciendo los servicios prestados.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta".

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, a 13 de febrero de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**291.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, a propuesta de la Presidencia, adoptó el siguiente Acuerdo:

2.2.- Prestar conformidad, si procede a Propuesta de la Presidencia, relativa a nombramiento y atribución de funciones al Jefe de Gabinete de la Presidencia.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Presidencia que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"Por Decreto de la Presidencia de 16 de junio de 2011, se aprueba la estructura orgánica de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Se considera necesario proceder al nombramiento de un Jefe de Gabinete del Presidente con rango de Director General.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto por el Ilustre Pleno de la Asamblea, en sesión de 27 de mayo de 2010, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar como Jefe de Gabinete del Presidente con rango de Director General a D. Luis Márquez Salinas.

Segundo.- Aprobar como funciones del Jefe de Gabinete del Presidente, las que a continuación se relacionan:

a) El asesoramiento directo al Presidente en el ejercicio de sus competencias y la coordinación de sus relaciones institucionales.

b) La organización y coordinación de los actos de carácter institucional.

c) Elaboración de propuestas al Presidente, sobre la base de análisis estructurales y seguimiento de los acuerdos y resoluciones adoptadas por el Presidente en el ejercicio de sus funciones.

d) Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendadas por el Presidente.

e) Coordinar el personal de la Presidencia bajo la superior autoridad del Presidente.

f) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Presidente.

Tercera.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta".

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDO:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, 13 de febrero de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**292.-** D. Pablo Miguel Guerra Medina en representación de la mercantil Amarres Ceuta, S.L., ha presentado en la Autoridad Portuaria de Ceuta solicitud acompañada de los documentos y justificantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del RDL 2/2011, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a fin de obtener el otorgamiento de concesión demanial de la ocupación de un local de 90 metros cuadrados de dominio público portuario, ubicado en la cuarta alineación del muelle de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para el desarrollo del uso comercial de prestación del servicio de amarre y desamarre.

A fin de cumplimentar el artículo 85.3 del mencionado RDL 2/2011, de 5 de septiembre, se abre información pública por un período de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad -Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**293.-** D. Manuel Guillén Duarte, ha presentado en la Autoridad Portuaria de Ceuta solicitud acompañada de los documentos y justificantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del RDL 2/2011, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a fin de obtener el otorgamiento de concesión demanial de la ocupación de 388,24 metros cuadrados de terrenos de dominio público portuario, situados en las explanadas de la Marina (frente a las instalaciones del auditorio y lindando con el paseo de la Marina Española) de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino a Restaurante.

A fin de cumplimentar el artículo 85.3 del mencionado RDL 2/2011, de 5 de septiembre, se abre información pública por un período de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad -Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

**294.-** No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la RESOLUCIÓN SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN, que se podrá recurrir ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación.

El plazo de ingreso en período voluntario se realizará dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

Transcurrido dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se instará su cobro por la vía de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

EXPTE. ÁREA	EXPTE. INSPECCIÓN	DESTINATARIO	CIF/NIF	LOCALIDAD	CUANTÍA
96/13	E-89/13	MOHAMED GHOMRICHE	X2570231G	CEUTA	80.008,00 €
71/13	E-62/13	JAMAL LAKBIECH	X3881289Q	CEUTA	30.003,00 €

Ceuta, a 11 de febrero de 2014.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.:  
María Remedios Muñoz Arrebola.

**295.-** No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la resolución, que se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación. Junto con la resolución les será entregado el modelo 069 de ingresos no tributarios por sanción en materia de extranjeros.

El plazo de ingreso en período voluntario se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

Transcurrido dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se instará su cobro por la vía de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

EXPTE. ÁREA	EXPTE. INSPECCIÓN	DESTINATARIO	CIF/NIF	LOCALIDAD	CUANTÍA
1/2014	E-179/13	JORGE RUIZ SÁNCHEZ	45.088.847-S	CEUTA	10.001,00 E
2/2014	E-174/13	MOHAMED EL HANNACH	X1148262X	CEUTA	20.002,00
3/2014	E-153/13	SARCHAL CONSTRUCCIONES S.L.	651022697	CEUTA	14.426,09 E

Ceuta, a 11 de febrero de 2014.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: María Remedios Muñoz Arrebola.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**296.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza "HOTEL ULISES", sito en C/ Camoens nº 5, cuyo titular es D. KARIM BULAIX GARCIA VALIÑO, D.N.I./T.R./C.I.F.: B11901261.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 28 de Enero de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF, LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

## Autoridad Portuaria de Ceuta

**297.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013091004

Apellidos y nombre: MIGUEL MARUGAN LUIS

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CAMPAMENTO EL JARAL  
51004 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por caducidad/sobreseimiento

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**298.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050601

Apellidos y nombre: D.<sup>a</sup> MARIA LAURA BERROCAL CASTILLO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA LA LIBERTAD C ALTA 5 4D

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por alegaciones no aceptadas

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**299.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013101039

Apellidos y nombre: GÓMEZ NIETO MIGUEL ÁNGEL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: LOMA COLMENAR 4 1C

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por alegaciones no aceptadas

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo,

estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**300.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013070852

Apellidos y nombre: LEÓN VICTORIO JOSÉ RAMÓN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: EJER. ESPAÑOL 108 V V 1 2C  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por aceptación de alegaciones

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**301.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080960

Apellidos y nombre: CARRETERO MORCILLO MIGUEL ÁNGEL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ JUAN DE JUANES 1 BLQ. B E 1 DR  
51002 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: resolución por aceptación de alegaciones

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b)

Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**303.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 201311124  
Apellidos y nombre: CORDON ORDOÑEZ ENCARNACION  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: Calle Fructuoso 2 1A  
51001 Ceuta Ceuta  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**305.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080899  
Apellidos y nombre: PRIETO NARANJO MARIA INMACULADA  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia M HACHO H DE LA CRUZ 60  
51005 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: resolución por aceptación de alegaciones  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."



La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**306.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013111121

Apellidos y nombre: MARTIN RUIZ CRISTOBAL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/. Claudio Vázquez 5 PO1A

51002 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**307.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013091007

Apellidos y nombre: FEDAL ALMECIJA MIRIAM

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia

EXPLANADA DE PONIENTE CONCESION 106.4

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por caducidad/sobreseimiento

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Trescientos sesenta (360) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**308.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013091008

Apellidos y nombre: MORENO ROMERO MANUEL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia BERMUDO SORIANO 6 3  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por caducidad/sobreseimiento

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**309.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080891

Apellidos y nombre: MARTINEZ IZQUIERDO JOSE

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: EJ ESPAÑOL A LETRA N 1 IZQ  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por aceptación de alegaciones

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**310.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente:

Apellidos y nombre : CAÑESTRO GALAN MANUEL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. BERMUDO SORIANO 2 3 D

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por aceptación de alegaciones

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**311.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060733

Apellidos y nombre: FRIDIAL LOGISTICO, S.L.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ Ronda de Poniente, 14, Pol. Ind. Pelagatos

11130 Chiclana Cádiz

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Trescientos sesenta (360) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notifica-

ción, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**312.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060718

Apellidos y nombre: FRIDIAL LOGISTICO, S.L.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ Ronda de Poniente, 14, Pol. Ind. Pelagatos  
11130 Chiclana Cádiz

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Trescientos sesenta (360) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

### **Trib. Sup. de Justicia de Andalucía Sala de lo Social. Sede en Sevilla**

**313.-** D.<sup>a</sup> ANA MARIA JIMENEZ BADA, SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 2847/12, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 23-1-14, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº UNO de CEUTA, en Procedimiento nº 121/11.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a PROGEIN XXI, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEVILLA a treinta de enero de dos mil catorce.- LA SECRETARIA DE LA SALA.

**314.-** M.<sup>a</sup> ROSA MARIA ADAME BARBETA, SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 2607/12, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 30-01-14, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Ceuta, en Procedimiento nº 399/2011.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a la entidad SARCHAL CONTRUCCIONES , S . L . , cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, a 5 de febrero de dos mil catorce.- LA SECRETARIA DE LA SALA.

### **Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta**

**315.-** D.<sup>a</sup> MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 32/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSE MIGUEL GUERRERO ROBLES, RACHID CHAIB MOH , MARIA JOSE ESCAMEZ ORTIGOSA , MOHAMED HASSAN ABDELKADER MOHAMED , ABDELLAH EL HAYANY ZINAT MOHAMED, JUAN MANUEL LEON DE LOS SANTOS, ABDELHAK CHAIRI AZRERMI JENIAH, EL MFEDAL BEN YOUSSEF contra la empresa YUKHOM AZEROS, JUVASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

(Decreto de fecha 17/01/14)

Y para que sirva de notificación en legal forma a JUVASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a once de Febrero de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Secretaria Judicial D.<sup>a</sup> MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ

En CEUTA, a diecisiete de Enero de dos mil catorce

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- En fecha 16/01/14 por EL MFEDAL BEN YOUSSEF RACHID CHAIB MOH, MARIA JOSE ESCAMEZ ORTIGOSA, MOHAMED HASSAN ABDELKADER MOHAMED, ABDELLAH EL HAYANY ZINAT MOHAMED, JUAN MANUEL LEON DE LOS SANTOS, ABDELHAK CHAIRI AZRERMI JENIA se ha presentado demanda de CANTIDAD frente a YUKHON AZEROS SL, JUVASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N. 1.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por EL MFEDAL BEN YOUSSEF, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 11/03/14 A LAS 10:35 HORAS en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el 11/03/14 A LAS 10:40 HORAS, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndose igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:  
RESPECTO AL OTROSI PRIMERO: se proceda a citar judicialmente al legal representante de la parte demandada, bajo apercibimiento de no comparecer se le tendrá por confeso de los hechos de la demandada.  
sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.  
Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S. S.a del señalamiento efectuado por el/la Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.  
Notifíquese a las partes.  
MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**316.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060710

Apellidos y nombre: D.ª MARIA GEMA RODRIGUEZ SANCHEZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia AV ESPAÑA 36 A PO 6E  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por aceptación de alegaciones

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5º 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio

de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**317.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013111115

Apellidos y nombre: HERNANDEZ MUÑOZ MARIA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: Avda España 3 esc D 2 6  
51002 ceuta ceuta

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**318.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013111106

Apellidos y nombre: COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PG Virgen de África 15 4 C  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la

Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**319.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013091019

Apellidos y nombre: AMORES JIMENEZ ISABEL MARIA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: JÁUDENES 19 2 A

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por caducidad/sobreseimiento

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**320.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013111118

Apellidos y nombre: RUIZ MENDIOLA JOSE

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CRTA Benítez 13 2 C

51004 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.



**321.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013101078  
Apellidos y nombre: QUIROGA GALLEGO MANUEL JUAN  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia PASEO DE COLON 9 8A  
51001 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: resolución por pago en periodo voluntario  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**322.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013111108  
Apellidos y nombre: AADROUN EL BAKKALI AMINA  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: Doctor Marañón 5 2 dcha  
51002 ceuta ceuta  
Motivo de la notificación: resolución por pago en periodo voluntario  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación